

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región de Arica y  
Parinacota

MPS/MMR/jcn

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 710 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE AUTORIZÓ EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO 222321, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2016, Y AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL MISMO CON ESTA FECHA EN MÉRITO DE NUEVOS ANTECEDENTES.

EXENTA N° 0837

ARICA, 17 NOV 2017



VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 222321, de fecha 02 de febrero de 2016; su Resolución Exenta aprobatoria N° 145 de fecha 11 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota; Resolución Exenta N° 710, de fecha 29 de septiembre de 2017, que autoriza cierre administrativo de dicho proyecto, también del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota; y Certificado de recepción de las actividades y entrega de rendición financiera N° 224/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmado por el Director Regional de Arica y Parinacota, por su Coordinadora de Administración y Finanzas y por la Encargada Sigfe.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, por su parte, la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y, al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, una de cuyas funciones es convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del referido fondo, en la Línea de Fomento de la Lectura, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 222321, titulado "Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca de Visviri, región de Arica y Parinacota", cuyo responsable correspondió a la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, Rut. 69.250.700-2.

Que el día 29 de septiembre de 2017 se emite, por parte de esta Dirección Regional, Resolución Exenta N° 0710, que autorizó cierre administrativo del referido proyecto, erróneamente puesto que se constató, con posterioridad, que no se habían rendido los aportes propios comprometidos por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) por concepto de combustible.

Que el municipio responsable finalmente dio cumplimiento al proyecto en cuestión, presentando rendición de los recursos propios comprometidos, como consta de Certificado de recepción de las actividades y entrega de rendición financiera N° 224/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmado por el Director

Regional de Arica y Parinacota, por su Coordinadora de Administración y Finanzas y por la Encargada Sigfe.

Que el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, siempre y cuando no se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, la ley no haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o que, por su naturaleza, la regulación legal del acto permita que sean dejados sin efecto. De esta manera, la Resolución Exenta N° 710, de fecha 29 de septiembre de 2017, que autorizó el cierre administrativo del proyecto folio 222321, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016, Línea de Fomento de la Lectura, será dejada sin efecto a través del presente acto administrativo, el que además autorizará un nuevo cierre administrativo del referido proyecto, teniendo en cuenta ahora que ya se encuentra rendido íntegramente, incluido los aportes propios comprometidos por el responsable, esto según la certificación señalada en el párrafo quinto de los presentes considerandos.

Que, en razón de todo lo anteriormente señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo destinado a revocar o dejar sin efecto la Resolución Exenta 0710, de fecha 29 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional –por no corresponder en ese momento dicho cierre al no haberse rendido aún los aportes propios comprometidos– y proceder a un nuevo cierre administrativo de la carpeta del referido proyecto Folio N° 222321, con esta fecha, en razón de haberse rendido los aportes propios comprometidos por parte del responsable.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo señalado en sus artículos 8° y 61; en la Resolución Exenta N° 5282, de fecha 02 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos de los fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 0710, de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que autorizó el cierre administrativo del proyecto folio N° 222321, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2016, esto en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Atendido el mérito del Certificado de Recepción de Actividades y Entrega de Rendición Financiera N° 224/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por este Director Regional y por la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas y la Técnico Sigfe, **autorícese**, con esta fecha, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2016

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT
222321	Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca de Visviri, región de Arica y Parinacota.	Ilustre Municipalidad de General Lagos	69.250.700-2

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por esta Dirección Regional, a través de su Coordinadora Regional de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el artículo segundo, en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio de Ejecución del proyecto individualizado en el artículo segundo por carta certificada, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Cierre Proyecto", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JOSÉ ISAAC BARRAZA LLERENA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Encargada Regional de Fondos Concursables, D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- Archivo D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- Carpeta del proyecto
- Responsable del proyecto: Ilustre Municipalidad de General Lagos, Dr. Juan Noé 417, Arica.